RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 01 DE JULIO DE 2025

«POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 (artículo 11 y 12), la Ley 1150 de 2007 (artículo 23), Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto Ley 1421 de 1993[1], y en ejercicio de sus facultades legales, en especial el Decreto 238 del 2024[2] y Acta de Posesión 251 de 18 de julio de 2024, y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, en los términos de los Decretos Distritales 768 de 2019[3] y Decreto 469 de 2009[4] y demás normas que las adiciones, modifiquen o deroguen.

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)**, cuyo objeto es: **«PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ECONÓMICO QUE REQUIERA LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DE SARROLLO LOCAL»**, con cargo al rubro de inversión O23D117459920242534 "Suba potencia su economia local" y al rubro O23D117459920242544 "Suba es oportunidades para el empleo y el turismo", incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia **2025**.

Que el **19 de junio de 2025**, en los términos del Decreto 1082 de 2015 (2.2.1.1.1.7.1), la Entidad publicó en la plataforma transaccional **SECOP II**, los siguientes documentos: **(1)** Estudios Previos; **(2)** Pliego de Condiciones o Documento Equivalente; **(3)** el aviso de convocatoria púbica; **(4)** formatos y anexos; y **(5)** los demás documentos que la Entidad publicó para conocimiento de los interesados del proceso de selección.

[1] «Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá».
[2] «Por medio del cual se efectúan unos nombramientos».
[3] «Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones».
[4] «Por el cual se aclaran algunos aspectos sobre la capacidad o facultad de contratación de los Secretarios y Secretarias de Despacho, y de otros servidores del Distrito Capital».

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 01 DE JULIO DE 2025

«POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma del citado proceso de selección, desde la fecha indicada en el párrafo anterior y hasta el **27 de junio de 2025**, se otorgó un término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015; para que los potenciales oferentes presentaran observaciones al proceso de selección, lapso en el cual presentó observaciones el posibles oferentes (1) TAKTIKOS S.A.S., al proceso de selección abreviada de menor cuantía **FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)**, las cuales fueron contestadas tal y como consta en la plataforma transaccional **SECOP II**.

Que para esta contratación se cuenta con la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($398.000.000)**, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales aplicables al proceso, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2025, amparado en la siguiente Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedida por el responsable del presupuesto, y su afectación será de la siguiente forma:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Descripción del Rubro	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
1568	15/05/2025/2024	O23D117459920242534	Suba potencia su economia local	$ 147.260.000
		O23D117459920242544	Suba es oportunidades para el empleo y el turismo	$ 250.740.000
Valor Total				**$ 398.000.000**

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **Selección Abreviada – Menor Cuantía** en los términos de (1) Ley 80 de 1993; (2) Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y (3) Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 01 DE JULIO DE 2025

«POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)

Frente a la Limitación de Mipymes del Proceso

Que, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, fijó los siguientes umbrales en dólares de Estados Unidos de América, vigentes desde el **1 de enero de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2025**:

Divisa	Valor
Umbral PYMES US$	$125.000,00 USD
Umbral PYMES COL$	$532.338.092,00 COP

Que, el presente proceso, se encuentra dentro del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la limitación del proceso a Mipymes.

Que el **Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.4.2.2.y siguientes)**, estableció las condiciones para limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, fijando dos criterios a saber:

(…)

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(…)

Que, en el marco del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)**, se recibió una solicitud por parte de un interesado, tendiente a que la convocatoria se limitara a la participación de **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes)**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 01 DE JULIO DE 2025

«POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)

De acuerdo a lo anterior, no se accede a la solicitud de limitación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)**, a la participación exclusiva de Mipymes, por no cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, conforme a (1) la Ley 80 de 1993 (Artículo 25, numeral 12); y (2) el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.5.), la apertura de los procesos de selección, deben ordenarse mediante Resolución motivada suscrita por el Ordenador del Gasto, antecedida de los Estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato.

El procedimiento de selección se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada – Menor Cuantía FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)** cuyo objeto es: **«PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ECONÓMICO QUE REQUIERA LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL».**

ARTÍCULO SEGUNDO. Adelantar el presente proceso de contratación, mediante el trámite de **Selección Abreviada – Menor Cuantía FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)**, conforme a la parte motiva de la presente resolución y en los términos del estatuto general de contratación en los términos **«ANEXO 2 – CRONOGRAMA»**, y en las condiciones de los Documentos Definitivos del Proceso y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: En caso de que las horas y fechas establecidas en el cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuara a través de adenda, la cual será publicada de acuerdo con lo establecido por la Ley.

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 01 DE JULIO DE 2025

«POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)

ARTÍCULO TERCERO. El estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el mencionado proceso podrán ser consultados físicamente en: **Bogotá D. C.** – **Calle 146 C BIS No. 91 – 57** – **Segundo Piso – Oficina de Contratación**; y de manera electrónica en la plataforma transaccional **SECOP II.**

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a las veedurías ciudadanas para que efectúen los controles y observaciones que a bien tengan, en garantía de los principios de contratación estatal.

ARTÍCULO QUINTO. El presupuesto oficial para el presente proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)**, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE., ($398.000.000)**, equivalente a **279.5926 SMMLV**, incluido IVA y los demás gravámenes financieros, respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Descripción del Rubro	Valor Certificado De Disponibilidad Presupuestal
1568	15/05/2025/2024	O23D117459920242534	Suba potencia su economia local	$ 147.260.000
		O23D117459920242544	Suba es oportunidades para el empleo y el turismo	$ 250.740.000
Valor Total				**$ 398.000.000**

ARTÍCULO SEXTO. No limitar el presente proceso a Mipymes, toda vez que no se configuraron los supuestos del Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes)[5].

[5] Modificado por el Decreto 1860 de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 DEL 01 DE JULIO DE 2025

«POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA FDLSUBA-SA-MC-004-2025 (133182)

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la plataforma transaccional **SECOP II** y/o en la página web del Entidad; y contra la misma no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (artículo 75).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el **01 de julio de 2025**.

CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL

Proyectó: Paola Fernanda Ortegón Puentes – Abogado Oficina Contratación CPS 035-2025
Reviso: Alba López Gómez – Líder Oficina de Contratación CPS 042-2025 Alba López